



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
www.hcdmontecarlo.gob.ar
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

Montecarlo, Misiones 11 de Mayo de 2017.-

ORDENANZA N° 025/2017.-

VISTO:

El incremento en el tránsito en un sector céntrico de esta ciudad, precisamente sobre calle Chacabuco entre las arterias Horacio Quiroga y Avda. Brasil; como también la necesidad de acomodar el estacionamiento de vehículos en inmediaciones de la plaza central “San Martín”, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el tramo que comprende desde la Avda. El Libertador hasta la calle Horacio Quiroga está prohibido el estacionamiento sobre la margen lado Este, sector del nosocomio Montecarlo Salud, disposición que dio buenos resultados según puede observarse.

Que, debido a la fluidez que existe en horarios pico, esta intersección se vuelve un cuello de botella, ya que transeúntes y vehículos circulan en gran número, a razón de los diferentes establecimientos educativos existentes en el sector.

Que, una medida para dar solución a este inconveniente, sería extender la prohibición de estacionar hacia el Norte, sobre el mismo lado, asimismo, permitir a los coches estacionar en ambas márgenes de la calle H. Quiroga, entre calles: Chacabuco y Dagorret.

Que, corresponde al este Concejo reglamentar el tránsito y estacionamiento de las calles y caminos de jurisdicción municipal, tal lo establece la COM., en su artículo 28, punto 2.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MONTECARLO, MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1ro.: ESTABLECER la prohibición de estacionamiento sobre la margen Este de la calle Chacabuco, entre la calle Horacio Quiroga y Avda. Brasil, dado los fundamentos expuestos.-----

ARTÍCULO 2do.: ESTABLECER la habilitación para el estacionamiento vehicular en ambas márgenes de la calle Horacio Quiroga, entre calles Chacabuco y Dagorret.-----

ARTÍCULO 3ro.: FACULTAR al Ejecutivo, a realizar prueba piloto por un lapso de 90 días en caso de concretar la medida, de no existir objeciones por parte de la ciudadanía, quede ratificada de manera definitiva la presente determinación.-----

ARTÍCULO 4to.: REGISTRESE, comuníquese al DEM, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 80º, inc. 11 y 12 de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), dese a conocer, cumplido. **ARCHIVASE**.-----

Ricardo Domínguez
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo - Mnes.



Hugo Reinaldo Ecke
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Montecarlo - Mnes.